



DECRETO N° 2139/26

San Martín de los Andes,

20 AGO 2026

VISTO:

El expediente Municipal N° 05000-767/2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el lote 6 de la manzana 5, el lote 2 de la manzana 6, el lote 4 de la manzana 7, el lote 5 de la manzana 8, el lote 11 de la manzana 11 y el lote 7 de la manzana 12 surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/2022, ubicados en la urbanización "Terrazas de Chapelco Chico", se encuentran caucionados por Decreto N° 1692/2022 de fecha 22 de junio de 2022, hasta tanto se ejecuten las obras de servicios básicos exigidos y apertura y enripiado de calles.

Que a fojas N° 851 y 852 por nota N° 1089 - Folio 10 de fecha 17/07/2026, el desarrollador solicita que la caución que pesa sobre el lote 6 de la manzana 5 (N.C. 15-21-063-5996-0000) sea cambiada al Lote 2 de la manzana 11 (N.C. 15-21-065-5528-0000) y la caución que pesa sobre el lote 5 de la manzana 8 (N.C. 15-21-063-6496-0000) sea cambiada al lote 3 de la manzana 11 (N.C. 15-21-065-5730-0000), todos surgidos del plano de mensura citado y propiedad de la Sra. María Laura Fenoglio.

Que se considera apropiado realizar el cambio solicitado quedando caucionados la misma cantidad de lotes, hasta tanto se finalicen las obras de servicios básicos y apertura y enripiado de calles.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DÉJESE sin efecto la caución impuesta por Decreto N° 1692/2022 de fecha 22 de junio de 2022, que pesa sobre el lote 6 de la manzana 5 de la Chacra 32, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-063-5996-0000, con una superficie de 800,00 m² y sobre el lote 5 de la manzana 8 de la Chacra 32, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-063-6496-0000, con una superficie de 800,00 m², ambos surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/22 registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 12 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE la caución del Lote 2 de la manzana 11 de la Chacra 32, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-065-5528-0000, con una superficie de 800,00 m², y del Lote 3 de la manzana 11 de la Chacra 32, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-065-5730-0000, con una superficie de 800,00 m², ambos surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/22 registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 12 de septiembre de 2023, en compensación por el levantamiento establecido en el Artículo 1º y hasta tanto se recepcionen las obras de servicios básicos faltantes.

ARTÍCULO 3º: MANTENGASE caucionado el lote 4 de la manzana 7 (N.C. 15-21-065-6405-0000), el lote 11 de la manzana 11 (N.C. 15-21-065-5624-0000) y el lote 7 de la manzana 12 (15-21-065-6530-0000), todos de la Chacra 32, surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/22, registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 12 de septiembre de 2023, hasta tanto se recepcionen las obras de servicios básicos faltante.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo del Señor Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, notifíquese personalmente o por cédula al titular de dominio desarrollador.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MMO. Diego Marcovesky
Secretario de Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes